

**RESOLUCION HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 131/01**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Ejecutiva remite para su consideración, el convenio ha ser firmado entre la Alcaldía Municipal de la Sección Capital Sucre, la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca y el Servicio Departamental de Salud y la Comunidad, para el funcionamiento del Hospital Básico de Apoyo de la población del área "Santa Barbara".

Que, la Alcaldía Municipal de la Sección Capital Sucre, el Servicio Departamental de Salud y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, suscriben el presente convenio para lograr el funcionamiento del Hospital Básico de Apoyo construido por el proyecto UNI II, ubicado en el área de "Santa Barbara".

Que, la Universidad se compromete a realizar el trabajo docente - asistencial en las especialidades de Pediatría, Ginecología, Odontología y Servicio de Enfermería, mantendrá al personal necesario en la Auditoria que se viene realizando, planificará, organizará, supervisará y evaluará prácticas o pasantías de estudiantes con el personal de salud, así mismo designará al Director del Hospital y le cancelará con recursos propios de esa institución.

Que, el Gobierno Municipal, en sujeción al Art. 14 de la Ley 1551 de Participación Popular, es responsable de la implementación de los Servicios de Salud y por ello delega la administración del Hospital a la Universidad, fiscalizando sus ingresos y asumiendo sus gastos de funcionamiento y de infraestructura física.

Que, por su parte el SEDES velará por el cumplimiento del Reglamento de Hospitales, D.S. 25233, su certificación y acreditación, desarrollando un modelo de atención en Salud Familiar y Comunitaria.

Que, el SEDES capacitará al personal docente, alumnos, con recursos del Proyecto UNI II; igualmente se compromete a planificar, organizar, supervisar y evaluar la práctica de estudiantes bajo las normas de salud vigentes.

Que, la Comunidad fiscalizará el funcionamiento del Hospital difundiendo el Seguro Básico de Salud, y favoreciendo la conformación de las Defensorías de la Salud.

Que, las partes intervinientes en el convenio dotarán los recursos humanos en función al POA del Hospital.

Que, sin embargo se tiene conocimiento de que una de las condiciones para la firma del convenio, fue que la Universidad debe hacer cargo de la culminación de los trabajos, cláusula que no se encuentra incluida, por lo que debe incluirse en la resolución aprobatoria del mismo.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios asumidos por el ejecutivo municipal, al tenor del Art. 12 núm. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1º** En forma previa al Art. 2º de esta Resolución la Universidad debe comprometerse por escrito, financiar y asegurar la culminación de los trabajos del Hospital Básico de Apoyo.
- Art. 2º.** Aprobar el Convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal, el SEDES y la U.M.R.P.S.F.X.CH, para lograr el funcionamiento del Hospital Básico de Apoyo.
- Art. 3º** La Alcaldía Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof, Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**